Ley Nº 5093, que ordena la transferencia de la suma de RD$554,341.85, en la vigente Ley de Gastos Públicos.
G. O. Nº 8339, del 7 de marzo de 1959.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 5093.

ARTICULO UNICO.— Se ordenan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1959:

DEL:	CAPITULO III		
	SECRETARIA DE ESTADO DE LAS FUERZAS ARMADAS		
20401	AVIACION MILITAR DOMINICANA		RD$ 27,320.00
G20401A	Servicios Personales	RD$ 7,320.00	
G20401E	Construcciones y Mejoras Permanentes	20,000.00	
		RD$ 27,320.00	
20153	MARINA DE GUERRA		RD$ 15,000.00
G20153A	Servicios Personales	RD$ 15,000.00	
20143	ATENCIONES VARIAS DEL E. N.		RD$ 13,773 25
G20143E	Construcciones y Mejoras Permanentes	RD$ 13,773.25	
	CAPITULO IV		
	SECRETARIA DE ESTADO DE LO INTERIOR		
31210	DIRECCION GENERAL DE MIGRACION		RD$ 8,000.00
G31210C	Adquisición de Propiedades	RD$ 8,000.00	

CAPITULO VII

SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS Y BANCA

10411	DIRECCION DEL PRESUPUESTO		RD$ 194,148.60
G10411A	Servicios Personales	RD$ 194,148.60	

CAPITULO IX

SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA

10497	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$ 232,000.00
G10497	Atenciones Varias	RD$ 232,000.00	
30460	DIRECCION GENERAL DE RIEGO		RD$ 45,680.00
G30460	Atenciones Varias	RD$ 45,680.00	

CAPITULO X

SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD Y PREVISION SOCIAL

10499	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$ 3,120.00
G10499B	Otros Gastos Corrientes	RD$ 3,120.00	
31362	DIVISION DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES		RD$ 2,100.00
G31362A	Servicios Personales	RD$ 2,100.00	

CAPITULO XVI

SECRETARIA DE ESTADO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE

10496	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$ 12,000.00
G10496A	Servicios Personales	RD$ 12,000.00	

CAPITULO XVII

SECRETARIA DE ESTADO DE CULTOS

30170	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$ 1,200.00
G30170	Atenciones Varias	RD$ 1,200.00	
			RD$ 554,341.85

AL:

CAPITULO I

PODER LEGISLATIVO

10120	CAMARA DE DIPUTADOS		RD$ 800.00
G10120C	Adquisición de Equipo	RD$ 800.00	

CAPITULO III

SECRETARIA DE ESTADO DE LAS FUERZAS ARMADAS

20101	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$ 368.52
G20101	Atenciones Varias	RD$ 368.52	
20111	ESTADO MAYOR GENERAL		RD$ 18,000.00
G20111A	Servicios Personales	RD$ 18,000.00	
20101	AVIACION MILITAR DOMINICANA		RDRD 20,000.00
G20401C	Adquisición de Propiedades	RD$ 20,000.00	

CAPITULO IV

SECRETARIA DE ESTADO DE LO INTERIOR

31210	DIRECCION GENERAL DE MIGRACION		RD$ 19,800.00
G31219A	Servicios Personales	RD$ 1,800.00	
G31219B	Otros Gastos Corrientes	18,000.00	
		RD$ 19,800.00	

32510	GOBIERNO PROVINCIAL		RD$ 7,080.00
G32510A	Servicios Personales	RD$ 4,080.00	
G32510C	Adquisición de Propiedades	3,000.00	
		RD$ 7,080.00	

CAPITULO V

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

10340	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$ 4,580.66
G10340A	Servicios Personales	RD$ 4,580.66	

CAPITULO VI

SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES

30101	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$ 11,566.67
G30101A	Servicios Personales	RD$ 11,566.67	
30119	EMBAJADA EN FRANCIA Y AUSTRIA		RD$ 1,685.00
G30119	Atenciones Varias	RD$ 1,685.00	
30106	CONSULADO GENERAL EN MIAMI		RD$ 6,000.00
G30106	Atenciones Varias	RD$ 6,000.00	
30126	EMBAJADA EN CUBA		RD$ 1,800.00
G30126	Atenciones Varias	RD$ 1,800.00	
30129	CONSULADO EN MOLE DE SAN NICOLAS, HAITI		RD$ 5,225.00
G30129A	Servicios Personales	RD$ 3,300.00	
G30129	Atenciones Varias	1,925.00	
		RD$ 5,225.00	

CAPITULO VII

SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS

10415	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$ 10,000.00
G10415	Atenciones Varias	RD$ 10,000.00	

CAPITULO VIII

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION Y BELLAS ARTES

10493	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$ 5,000.00
G10493	Atenciones Varias	RD$ 5,000.00	

CAPITULO IX

SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA

10497	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$ 226,145.00
G10497A	Servicios Personales	RD$ 226,145.00	
30460	DIRECCION GENERAL DE RIEGO		RD$ 49,135.00
G30460A	Servicio Personales	RD$ 49,135.00	
30461	SECCION DE HIDROLOGIA		RD$ 2,400.00
G30461A	Servicios Personales	RD$ 2,400.00	

CAPITULO X

SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD Y PREVISION SOCIAL

10499	OFICINA DEL SECRETARIO DE-ESTADO		RD$ 75,000.00
G10499	Atenciones Varias	RD$ 75,000.00	

31470	SERVICIO NACIONAL DE PREVISION Y ASISTENCIA SOCIAL		RD$ 2,705.00
G31470A	Servicios Personales	RD$ 2,705.00	

CAPITULO XI

SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO

10435	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$ 12,963.33
G10435A	Servicios Personales	RD$ 12,963.33	

CAPITULO XII

SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA

10210	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$ 15,810.00
G10210C	Adquisición de Propiedades	RD$ 15,810.00	

CAPITULO XV

SECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

10421	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$ 3,091.00
G10421A	Servicios Personales	RD$ 3,091.00	

CAPITULO XVI

SECRETARIA DE ESTADO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE

10496	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$ 40,000.00
G10496	Atenciones Varias	RD$ 12,000.00	
G10496C	Adquisición de Propiedades	28,000.00	
		RD$ 40,000.00	

CAPITULO XVII

SECRETARIA DE ESTADO DE CULTOS

30170	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$ 13,986.67
G30170A	Servicios Personales	RD$ 10,866.67	
G30170B	Otros Gastos Corrientes	3,120.00	
		RD$ 13,986.67	
50513	SUBVENCIONES DIVERSAS		RD$ 1,200.00
G50513F	Subvenciones	RD$ 1,200.00	
			RD$ 554,341.85

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y nueve; años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

José Ramón Rodríguez,
Presidente.

Opinio Alvarez Mainardi,
Secretario.

Luis E. Ruiz Monteagudo,
Sec. ad-doc.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

Porfirio Herrera,
Presidente.

Manuel Joaquín Castillo C.,
Secretario.

Julio A. Cambier,
Secretario.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 51 inciso 2º, de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de febrero del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Ley Nº 5094, que modifica el artículo 373 del Código Penal.
G. O. Nº 8340, del 11 de marzo de 1959.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 5094.

ARTICULO UNICO: Queda modificado el Artículo 373 del Código Penal, para que rija en la siguiente forma:

Art. 373.— Para que tengan aplicación las disposiciones anteriores, ha de concurrir la circunstancia de la publicidad de la difamación o de la injuria. La injuria que no tenga el doble carácter de publicidad y de imputación de un vicio determinado, se castigará con penas de simple policía.

Párrafo I.— Sin embargo se entenderá siempre que concurren las circunstancias de publicidad y, por consiguiente que queda establecida la difamación, en los escritos que contengan frases calumniosas o en los cuales se alegue o impute un hecho que ataque a la consideración de una persona o del cuerpo a que pertenece, que aparezcan en los barcos nacionales o extranjeros surtos en un puerto de la República.

Párrafo II.— Los Capitanes de los barcos, los armadores, representantes de los propietarios o gerentes de las compañías consignatarias, podrán ser considerados como cómplices y sancionados con las mismas penas si se demuestra que por negligencia han permitido la inscripción o el mantenimiento de esas frases difamatorias.